

Villa Carlos Paz, 6 de julio 2023.

**Ing. Alfredo BORDA BOSSANA**

**Ref.:** Nota N°234/2023.  
Solicitud de Factibilidad técnica.  
Suministro Transitorio de obra.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a Ud. en respuesta a las actuaciones administrativas por nota N°234 del día 5/7/2023, donde solicitan Factibilidad de servicio de energía eléctrica para el suministros transitorio de obra del emprendimiento denominado VENETO 360-1/VENETO 360-2, ubicado en la localidad de Villa Santa Cruz del Lago, Pedanía San Roque, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, donde se prevé la instalación de un pilar para el suministro transitorio de obra en virtud de lo expresado en dicha nota (Potencia Demandada: 10 kW según lo declarado por el cliente).

Con respecto a lo solicitado, cumplimos en informarles que existe factibilidad de conceder el servicio de energía eléctrica para dicho suministro transitorio de obra, previa ejecución, de las obras necesarias para tal fin; conforme a lo establecido por el "Reglamento de Comercialización de la Energía Eléctrica", Decreto Provincial N° 1601/2016, Resolución 79067.

Por lo anterior y a los fines de la continuidad del trámite, se indica que a fin suministrar la potencia total que demandará el desarrollo del emprendimiento VENETO 360, deberán presentar el correspondiente Presupuesto de Carga Total (PCT), a través de la página web de EPEC. Posteriormente, se determinarán las características de las obras necesarias, para dotar de energía a dicho emprendimiento.

A solicitud del Ing. Alfredo Borda Bossana, en carácter de Representante Técnico, y a los fines que hubiere lugar, se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

